



Carta abierta a la comunidad educativa

Madrid, 24 de octubre de 2026

Estimadas compañeras y compañeros,

El Comité de Huelga no puede enviar esta carta a través de canales oficiales porque la Comunidad de Madrid no nos ha facilitado la posibilidad de comunicarnos con el profesorado de manera directa, dificultando la capacidad de interlocución entre este comité y los trabajadores y trabajadoras a los que representamos.

La misma Consejera que no se ha dignado a reunirse con el Comité, que ningunea, insulta y desprecia al profesorado en sus intervenciones públicas, envía ayer una carta a todos los docentes sin ofrecernos posibilidad de réplica en las mismas condiciones.

Desde el Comité de Huelga Mixto queremos aprovechar la ocasión para expresar nuestro más sincero reconocimiento a vuestra implicación en esta huelga histórica y expresar el máximo respeto hacia vuestra energía y vuestro compromiso y un profundo agradecimiento por luchar y defender la educación pública que la Comunidad de Madrid merece.

Consideramos necesario aprovechar la ocasión para aclarar los equívocos y las dudas que la Consejera de Educación ha provocado al enviar su carta, con el objetivo de disuadirnos de continuar con una movilización histórica. Nuestra intención es dar una respuesta contundente a estos intentos de difamación que solo pretenden distraer la atención de lo verdaderamente importante, **nuestras reivindicaciones**.

Desde el pasado verano, cuando enviamos la tabla reivindicativa, consensuada por el profesorado con el apoyo de la comunidad educativa, se instó a la Consejería de Educación a reunirse para iniciar las negociaciones. Hemos insistido reiteradamente, pero la respuesta siempre ha sido la misma, una negativa repleta de descalificativos, desprecio y faltas de respeto hacia el profesorado de la Comunidad de Madrid.

“¿Por qué la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades no se reúne con los sindicatos convocantes y se sienta a negociar sus demandas?”

La Consejería en esta pregunta retuerce la realidad del derecho para renegar de la legitimidad del Comité de Huelga mixto, con quien tiene obligación legal de reunirse para negociar un acuerdo, tal y como establece el artículo 8.2 del Real Decreto-ley 17/1977.

El Acuerdo suscrito el 4 de abril de 2025 con la Mesa Sectorial no incumbe a este Comité, cuyo mandato surge de la asamblea del 24 de junio y la tabla reivindicativa que en ella se aprobó. Aunque mantiene reuniones con la Mesa Sectorial, ignora deliberadamente las atribuciones que tiene un Comité de Huelga, negando así la legitimidad de miles de docentes, desmereciendo e ignorando nuestro papel como interlocutores entre la Administración y el profesorado.

“Mientras no se desconvoque la huelga indefinida, ¿se pueden impartir clases con normalidad y avanzar con los temarios?”



Con esta pregunta la Consejera pretende generar un enfrentamiento. Para nosotros el profesorado que secunda la huelga y el que ha decidido no hacerlo forman parte de la misma comunidad educativa. La libertad para responder de una u otra manera a esta convocatoria no debe generar fracturas ni confrontaciones entre compañeros y compañeras. Nuestra obligación es defender el derecho a huelga y exigir a la Administración que asuma la responsabilidad que le ha sido otorgada y contribuya a la resolución del conflicto.

Por su parte, tenemos constancia de que en muchos centros educativos los servicios mínimos están siendo nombrados con carácter abusivo, sometiendo al profesorado a presiones y amenazas contrarias al derecho a huelga por lo que quisiéramos aclarar estas cuestiones. La Orden 4252/2026 donde se establecen los “servicios mínimos” y el artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977 permiten establecer las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero no autoriza a las direcciones de los centros a adoptar medidas organizativas que desnaturalicen o vacíen de contenido el ejercicio de dicho derecho.

El profesorado que no secunda la huelga, que tenga asignadas funciones de guardia y que no haya sido designado como servicios mínimos, no puede suplir al profesorado en situación de huelga. Estas prácticas abusivas ponen en riesgo el ejercicio del derecho a huelga, generando problemas y enfrentamientos fácilmente evitables si la Administración fuera más clara y no pusiera trabas deliberadamente al ejercicio de nuestros derechos.

Aclarar además que los servicios mínimos no tienen como función garantizar un funcionamiento normal de los centros escolares, sino que según la Orden 4252/2026 tienen como finalidad evitar “el cierre de los centros educativos”. Quienes sean designados a tal efecto deberán ponerse a disposición de la dirección del centro durante su horario regular para supervisar al alumnado cuyos docentes se encuentren en huelga. Por lo que la condición de servicios mínimos no obliga, en ningún caso, a impartir materia, acudir a claustros o reuniones fuera del horario establecido o realizar funciones que superen la “guardia y custodia” del alumnado.

Somos conscientes de los sacrificios que estamos realizando durante estas semanas. Juntas podemos contribuir a construir un sistema educativo que tenga realmente en cuenta las necesidades del alumnado, que no segregue, que no discrimine, que no explote a sus docentes y les obligue a asumir funciones imposibles. Una educación que cuide al alumnado, docentes y familias, que tenga recursos suficientes para paliar las diferencias estructurales y garantizar que el alumnado más vulnerable tenga la oportunidad de formarse y recibir una educación digna, porque defender la Educación Pública es defender el Futuro.

Por todo ello, **exigimos a la Consejería de Educación** que cese en las descalificaciones, **que convoque de manera inmediata al Comité de Huelga Mixto y abra una negociación real** sobre la totalidad de la tabla reivindicativa.

Atentamente,

El Comité de Huelga Mixto (Menos Lectivas, CCOO, CGT, CNT, Quereamos FP, Educación Especial Digna, STEM y UGT)